



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2003/02009/1/1830

Montevideo, 8 de enero de 2004.-

RESOLUCIÓN N° 012

ACTA N° 001

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la solicitud de TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, para instalación y operación de una estación terrena transportable a fin de efectuar la transmisión del evento deportivo correspondiente a las “Eliminatorias Mundialistas” el día 15 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 557/DFR/03 de 5 de noviembre de 2003, se autorizó “...provisoriamente a TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE la introducción al país, la instalación y operación de una estación terrena transportable en la ciudad de Montevideo (Estadio Centenario)... con el objeto de efectuar la transmisión del evento deportivo correspondiente a las Eliminatorias Mundialistas a desarrollarse el día 15 de noviembre de 2003”. En el mismo acto se asignó un canal radioeléctrico de 9 MHz con frecuencia central de transmisión 6.349.5 MHz.

CONSIDERANDO: I) que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

II) que TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE efectuó oportunamente los pagos requeridos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE

1. Convalídase lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 557/DFR/03 de 5 de noviembre de 2003.
2. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.